



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: Realizar Mudanzas

1. Se deberá notificar a la Administración con 24 horas de anticipación como mínimo. Entregar el formato de "Solicitud y Deposito en Garantía para Mudanza" debidamente llenado y firmado, así como, haber enviado el comprobante de depósito o transferencia con su dígito verificador al correo prosperidad42@alcarazgpo.com.
2. En el caso de inquilinos, deberán presentar el formato de "Solicitud y Deposito en Garantía para Mudanza" con la firma de autorización del propietario, tanto para el ingreso como para la salida del departamento.
3. El CONDOMINIO o Inquilino deberá depositar a la cuenta bancaria del condominio la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos XX/100) incluyendo el centavo que se utiliza como dígito verificador del departamento.
4. El depósito no se puede entregar en EFECTIVO, la Administración tiene PROHIBIDO recibir dinero en efectivo, todo debe ser a través de la cuenta bancaria del condominio.
5. Para "Las Mudanzas" los horarios que rigen son de las 09:00 horas hasta las 19:00 horas de LUNES a VIERNES, y de 10:00 a 18:00, el día SABADO con mudanzas pequeñas que no afecten la tranquilidad del CONDOMINIO. Los DOMINGOS NO ESTAN PERMITIDAS. NOTA: En el caso de que los requerimientos de seguridad del CONDOMINIO no estén garantizados, así como, la falta de luz de día provoque condiciones inseguras, la mudanza se suspenderá hasta el día siguiente conforme al horario y día que esté permitido.
6. El personal que realice la mudanza deberá registrarse y dejar una identificación oficial en la recepción con el personal de vigilancia.
7. No está permitido el ingreso de vehículos de mudanza al estacionamiento, éstos deberán permanecer fuera del edificio sin obstaculizar el libre tránsito de la vialidad, ni afectar las entradas de vehículos vecinos.
8. El área de escaleras y de los elevadores serán revisadas de manera conjunta, el inquilino o condómino con el Residente o el personal de la Administración previo y posterior a la mudanza, para verificar el estado físico del inmueble y en caso de haber daños, estos serán cubiertos por el inquilino o condómino, con el depósito mencionado en el punto 3 de las presentes normas.
9. Todos los muebles y paquetes por trasladar deberán estar protegidos con colchonetas o material de embalaje adecuado para la protección de las áreas comunes de tránsito.



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: Realizar Mudanzas

10. El acceso siempre será por la puerta vehicular del estacionamiento, del condominio, está prohibido realizar la mudanza por el Lobby del condominio. De igual forma, está prohibido el uso del elevador para las maniobras de muebles y bultos grandes.
11. Sin excepción de persona, las maniobras y traslados de los muebles y demás objetos de la mudanza, deberán realizarse por las escaleras; el Residente o Supervisor de Administración verificara que no se utilicen los elevadores para subir o bajar muebles u objetos de la mudanza. Quedando a costo del condómino cualquier daño según lo estipulado en el punto 17 de las presentes normas.
12. Para la maniobra de bultos pequeños y de poco peso puede usarse el elevador, siempre y cuando esté se acuerde con el personal de la Administración.
13. Será responsabilidad de Condómino o inquilino validar y dimensionar los espacios del condominio con respecto a los muebles y elementos que dese ingresar al condominio, ya que no está permitido dejar ningún elemento en áreas comunes.
14. El inquilino o condómino se compromete a dejar limpias las áreas utilizadas durante la mudanza.
15. Está prohibido que los cargadores o personal que realice la mudanza deambulen en **ÁREAS Y BIENES DE USO COMÚN**, y que afecten la tranquilidad del **CONDOMINIO** con ruido.
16. El interior del elevador deberán tomar las medidas pertinentes para protección del mismo, hasta qué la Mudanza se termine y sean retiradas.
17. Una vez concluida la Mudanza y verificando que todo el recorrido no cuenta con daños, se procederá a elaborar el cheque correspondiente para la devolución del depósito.
18. En caso de que existan daños, del deposito se realizaran los trabajos necesarios para reparar los daños. En caso de que los daños sean superiores al depósito, se le notificará al **CONDOMINIO** o Inquilino y deberá depositar a la cuenta bancaria la diferencia, en caso de no hacerlo se le notificará a través del Recibo de Orden de Pago que se entrega cada mes. Si no lo cubre se procederá a la suspensión de servicios.
19. En el caso específico en que el movimiento a realizar sea de Linea Blanca, Electrodomésticos o Mobiliario de forma independiente (máximo dos piezas, nuevos y empaquetados), el condómino/inquilino/poseedor deberá de notificar a la Administración para el apoyo de acceso al condominio, el horario para el movimiento será de Lunes a Sábados de 09:00 a 20:00hrs y los Domingos **NO SE PERMITEN**. En caso de las dimensiones permitan la subida por las escaleras se podrá realizar, debiendo realizar el recorrido previo con el Residente del Condominio para la revision del estado actual del condominio en el recorrido que se realizará, posterior al movimiento se hará la verificación de los daños del movimiento.



Condominio Prosperidad 42

Calle Prosperidad N° 42, Col. Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo

Normas de Sana Convivencia para: Realizar Mudanzas

En caso que por las dimensiones no pueda subir o se tengan complicaciones, se podrá dejar en el lugar de estacionamiento del condomino que requiera realizar el movimiento, teniendo la obligación de realizar el movimiento a su departamento antes de las **12:00hrs del día siguiente** natural. El depósito en garantía por mudanza seguirá aplicando para estos casos.

20. Para poder programar las mudanzas de acceso al condominio a cualquier condomino, propietario o inquilino, deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) **PROPIETARIOS:** Deberán de tener completo el Formulario de Acreditación de Personalidad Jurídica con la Administración para Acreditar su propiedad, así como el Formulario de Solicitud de Mudanza y Talonario de Aceptación de Enterado y Cumplimiento de Normas de Sana Convivencia.
- b) **INQUILINOS/POSEEDORES:** El propietario del departamento deberá de haber cumplido con el inciso anterior. Adicional, así como el Formato de Solicitud de Mudanza y Talonario de Aceptación de Enterado y Aceptación para Cumplimiento de Normas de Sana Convivencia.

De igual forma deberá de proporcionar el Contrato de Arrendamiento debidamente firmado por el propietario, inquilino y o poseedor, cumpliendo lo establecido en la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, en caso de que el **INQUILINO/POSEEDOR** se niegue a firmar el Talonario de Aceptación de Enterado y Aceptación para Cumplimiento de Normas de Sana Convivencia, se levantará un Acta de Hechos que se firmará por el Comité de Vigilancia y Administración para el posterior envío al **PROPIETARIO** del departamento.

En caso de que surja cualquier aspecto o circunstancia no prevista en las presente Normas de Sana Convivencia, las diferencias serán resueltas por la Administración y el Comité de Vigilancia refiriéndose a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, oyendo a las partes en conflicto.

Las presentes Normas de Sana Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de ser Aprobada por Mayoría en la Asamblea General Ordinaria en su Acuerdo Número Diez de la Asamblea General Ordinaria del 10 de Diciembre de 2024; firmando de acuse de recibo por los Condóminos o Poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva. De igual forma siendo actualizada y ratificada en su Acuerdo Número Seis de la Asamblea General Ordinaria del 03 de Diciembre de 2025.

Ciudad de México, a 03 de Diciembre de 2025.